



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Resolución No. 004

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

“Por medio de la cual se concede permiso”

La suscrita Vicepresidenta del H. Tribunal Administrativo del Meta, en uso de sus facultades y atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 03 diciembre de 2019, la Sala Plena del Consejo de Estado concedió al Magistrado Héctor Enrique Rey Moreno, el disfrute de sus vacaciones individuales por el término de 11 días, contados a partir 21 de enero de 2020, en razón a la atención de acciones de habeas corpus durante la vacancia judicial, comprendida entre el 26 de diciembre de 2018 al 5 de enero de 2019.

Que en uso de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Acuerdo 209 de 1997, a la Magistrada Nelcy Vargas Tovar como Vicepresidenta de esta Corporación le corresponde ejercer las funciones de Presidencia mientras perdure la ausencia del titular.

Que mediante escrito radicado el 23 de enero de 2020, la Jueza Segunda Administrativa Oral del Circuito de Villavicencio, doctora LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, solicitó permiso para ausentarse de sus labores, por el día 24 de enero de 2020, con el fin de atender a su hija que se encuentra hospitalizada en la Clínica Universidad Cooperativa de Colombia.

Que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, los artículos 18 y 19 del Acuerdo 209 de 1997 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el inciso 2° del artículo 119 del CPACA, es procedente conceder del permiso solicitado.

En consecuencia de lo anterior, se



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE el permiso solicitado por la Jueza Segunda Administrativa Oral del Circuito de Villavicencio, doctora LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, por el día 24 de enero de 2020, de acuerdo a su solicitud.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Soporte Técnico, Coordinación de Sistemas de la Dirección Seccional de Villavicencio, Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio¹ y Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR

Vicepresidenta

¹ Oficio CSJMEO 18-461 del 08 de marzo de 2018 emitido por la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.